

Artículo 27.—Licencia municipal en caso de solicitud de exoneración. Cuando existan disposiciones legales proteccionistas que afecten el pago del impuesto o la patente, al interesado le corresponderá solicitar la exención correspondiente. No obstante, en tales casos, se mantendrá la obligación de solicitar la respectiva licencia municipal.

Transitorios:

Transitorio I.—La Municipalidad contará con treinta días hábiles para aprobar el Reglamento de esta Ley.

Transitorio II.—La Municipalidad informará, por escrito, a todos los patentados sobre los alcances más relevantes de esta Ley.

Transitorio III.—Para el cálculo del impuesto de la patente municipal del primer año de cada contribuyente, regirá la tabla de categorías que menciona el artículo 14 de la presente Ley, o se tomará en cuenta principalmente la similitud con otros negocios comerciales.

Transitorio IV.—Para todo aquel patentado que hubiese pagado su patente por todo el año, esta Ley se le aplicará hasta el año siguiente.

Rige a partir del trimestre siguiente a su publicación.

Rolando Laclé Castro, Diputado

Nota: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

San José, 29 de julio de 2005.—1 vez.—C-183270.—(44944).

N° 16.083

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN MATEO PARA QUE DÉ UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SEGREGUE Y DONE UN LOTE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD

Asamblea Legislativa:

La salud es un valor fundamental al que tenemos derecho todos los seres humanos, por lo que es obligación de todas y todos los gobernantes velar porque se garantice, sobre todo a los sectores de la población más vulnerables. Durante muchos años Costa Rica ha sido reconocida en el concierto de las Naciones por los esfuerzos realizados en la consecución de los más altos índices en la salud, siendo comparables y muchas veces superando a países desarrollados.

Ante el acelerado crecimiento de la población y la necesidad de satisfacer las demandas de los servicios de salud de las familias del cantón de San Mateo, sobre todo de la población más vulnerable, como son los niños, es indispensable contar con una infraestructura que responda a tales necesidades, ya que la existente no reúne las condiciones de espacio para atender a la población beneficiaria.

Por ello, urge ampliar la cobertura de los servicios de salud mediante la ampliación del Centro de Salud existente, que facilite la atención de las personas que así lo requieran.

Se estima que para los próximos años, la población de esta zona aumentará considerablemente, situación que demanda la mejora de los servicios que brinda el Centro de Salud existente en el mediano plazo, ya que la dimensión del terreno donde se ubica la planta física actual no permite ampliaciones, y el inmueble adjunto, donde se podrían ampliar las instalaciones, no es propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Por otra parte, la Municipalidad de San Mateo cuenta con una finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N.° 133433, partido de Alajuela, y está situado en el distrito 1°, San Mateo, cantón IV, San Mateo, provincia de Alajuela. Mide 133443 m², y su naturaleza es terreno de pastos.

Por lo anterior, someto a la consideración de los señores diputados y las señoras diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN MATEO PARA QUE DÉ UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SEGREGUE Y DONE UN LOTE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD

Artículo 1°—Autorízase a la Municipalidad del cantón de San Mateo, para que segregue un lote de quinientos veinticinco metros cuadrados de una finca de su propiedad, y lo done a la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica número 4-000-042147, para la ampliación del Centro de Salud de la localidad. La finca madre, que es terreno de pastos, está inscrita en el Registro Público, provincia de Alajuela, bajo el sistema de Folio Real matrícula número dos - ciento treinta y tres mil-cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero cero, situada en el distrito 1°, San Mateo; cantón IV, San Mateo, provincia de Alajuela. Linda al norte, con calle pública, Municipalidad de San Mateo y Caja Costarricense de Seguro Social; al sur, este, y oeste con calle pública y Caja Costarricense de Seguro Social; mide dieciocho mil novecientos treinta y un metros con nueve decímetros cuadrados.

Artículo 2°—La Notaría del Estado deberá proceder a la formalización de la escritura.

Rige a partir de su publicación.

German Rojas Hidalgo, Diputado

Nota: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

San José, 5 de diciembre de 2005.—1 vez.—C-28620.—(44945).

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y SUS ANEXOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MULTIFASE DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, FASE I

Asamblea Legislativa:

La Región Huetar Atlántica está conformada por la provincia de Limón, la cual está constituida por seis cantones: Guácimo, Limón, Matina, Pococí, Siquirres y Talamanca. La población de esta Región tiene índices de desarrollo con porcentajes que refieren una mala calidad de vida, de los cuales los más altos los constituyen los hogares clasificados como "pobres" con un 23,6%, segregado en un 18,0% de los hogares que no satisfacen sus necesidades básicas no alimentarias y un 5,6% de los que viven en extrema pobreza. Lo anterior evidencia la existencia de factores socio-económicos negativos que afectan la Región, constituyendo la única región con un incremento de pobreza extrema entre 1990 y 2004 y con una tasa de desempleo de un 6,0%.

La economía de la Región está basada en la agricultura (principalmente en el cultivo de banano, que representa un 80% de la producción nacional), en el turismo y en los servicios portuarios (solo los puertos de Moín y Limón movilizan más del 80% del comercio de importaciones y exportaciones). Sin embargo, esas actividades productivas poseen distorsiones que atentan contra las expectativas que podrían generarse. Un ejemplo de ello es el subempleo que se evidencia en actividades de agricultura.

Asimismo, la Región Huetar Atlántica es altamente vulnerable a los desastres naturales. El movimiento sísmico de 1991 -el más dramático ocurrido en el país en los últimos años- causó múltiples destrozos, como la elevación de terrenos en algunas áreas aledañas a la costa, afectando los cauces de los ríos en las zonas cercanas a las desembocaduras y agravando el problema de las inundaciones, que resulta ser en la actualidad la preocupación más apremiante de la población, por sus fatales consecuencias no solo en toda la actividad productiva, sino también en vidas humanas.

La conjunción de esta situación de vulnerabilidad y riesgo constante aunada a la escasa intervención de factores económicos, sociales y culturales positivos para el desarrollo de la Región ha conllevado a efectos de una mala calidad de vida, lo que impulsa el interés de las autoridades, especialmente del Gobierno de la República, para promover actividades para mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN: El empréstito persigue precisamente la realización de actividades tendientes a mejorar algunos componentes de producción y desarrollo, ejecutadas de manera estratégica para lograr efectos de integración e interacción. Mediante el empréstito se financiará un programa de carácter interinstitucional con un alto porcentaje de participación de grupos de interés regional provenientes de la sociedad civil. El Programa desarrollará un conjunto de proyectos socioproductivos y de orientación ecológica, dirigidos a estimular el crecimiento de la economía regional, reorientando su estructura con el fin de mejorar su productividad y mitigar y prevenir las consecuencias de los desastres naturales. Se espera por medio de la ejecución del Programa revertir las tendencias de deterioro social y aprovechar en forma sostenible la riqueza natural. Es de advertir que aunque siempre se ha otorgado un tratamiento unitario a la Región para promover su integración, las muy particulares circunstancias que se evidencian en el cantón de Talamanca aunadas a condiciones de la Cuenca del río Sixaola, han justificado que en las medidas de cooperación negociadas con el organismo financiero se haya dispuesto mediante una operación separada la atención de esa área, para facilitar las acciones de focalización en la solución de los problemas específicos de esa zona.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: El Programa está constituido por la realización de una serie de proyectos, cuya identificación y costo serán determinados por estructuras de consulta y decisión que el Programa contempla, partiendo de propuestas originadas por grupos de interés propios de la población beneficiaria del Programa. El Programa se prevé realizar en dos fases, cada una de cuatro años aproximadamente. Para la Fase I°, que es la que cubre el presente financiamiento, se contempla alrededor de \$ 18.002.000,00. Para la Fase II°, cuya realización estará condicionada al éxito de las expectativas consideradas para la Fase I°, se prevé un financiamiento de alrededor de \$ 30.000.000,00, que serán objeto de negociación posiblemente con el mismo organismo financiero.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: El Programa está dirigido a: a) maximizar el potencial productivo de la Región Huetar Atlántica de manera sostenible; y b) disminuir la vulnerabilidad de esa región a los riesgos naturales. El Programa pretende mejorar los ingresos y la calidad de vida de la población de la Región. El Programa ejecutará inversiones y realizará acciones prioritarias en la Región.

ORGANISMO FINANCIERO: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE I° DEL PROGRAMA: El Programa realizará actividades dentro de los siguientes componentes:

- Aumento de la capacidad de gestión local y regional:** Fortalecer gradualmente la capacidad administrativa, económica, financiera, ambiental y social de las instituciones de desarrollo regional, mediante la creación de capacidades que conduzcan a administraciones debidamente organizadas para promover el desarrollo sostenible y a una sociedad civil efectivamente participativa. Para ello, mediante el Programa se deberá:

- a.1) elaborar los Planes de Acción Municipal de Guácimo, Matina, Pococi y Siquirres, para mejorar: i) la estructura organizativa y administrativa; ii) la gestión financiera para el incremento de ingresos, y iii) la planificación y gestión de desarrollo sostenible.
- a.2) crear y fortalecer estructuras municipales mancomunadas para atender servicios públicos.
- a.3) elaborar planes reguladores.
- a.4) fortalecer las organizaciones de la sociedad civil para vincularlas con las fuerzas de trabajo y de desarrollo.
- a.5) asistir técnicamente los mecanismos de promoción de la participación comunitaria y del sector privado en el manejo de los servicios públicos.
- a.6) promover la creación y operación de los comités cantonales y la elaboración de los planes anuales cantonales.
- a.7) consolidar el funcionamiento del Consejo Regional de la Región Huetar Atlántica y su Secretaría Regional.
- a.8) actualizar, instalar e implementar en el Consejo Regional instrumentos de manejo y monitoreo del Programa, con inclusión del Sistema de Información Geoperenciado y el Plan Integrado de Ordenamiento Territorial Funcional.
- a.9) fortalecer medidas de cooperación entre las instituciones públicas asentadas en la región.
- a.10) crear y operar la "Comisión de los Cinco Cantones" dentro del Consejo Regional, para integrar iniciativas cantonales a nivel regional.

b) **Desarrollo económico y social de la región:** promover alternativas económicas y crear empleo permanente, complementando y potenciando acciones de gobierno. Los beneficiarios incluyen grupos en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad. Para ello, mediante el Programa se deberá:

- b.1) realizar inversiones complementarias a las del Gobierno.
- b.2) promover actividades socioproductivas que generen nuevos productos que constituyan valores agregados a la producción.
- b.3) incentivar la inversión privada.
- b.4) complementar medidas de atención a grupos vulnerables ejecutadas por instituciones públicas.
- b.5) ejecutar proyectos productivos en la región, que comprendan estudios de factibilidad, asistencia técnica, capacitación, desarrollo empresarial y gestión comercial, con inclusión de modelos con cadenas de producción de bienes y servicios, conectadas a un proceso de comercialización.
- b.6) realizar actividades de asistencia técnica e inversiones en turismo, en concordancia con las instituciones públicas encargadas, para potenciar la oferta de servicios turísticos de la Región, de acuerdo con planes reguladores cantonales, planes reguladores de zonas marítimo terrestres y los estudios de demanda turística.
- b.7) apoyar los asentamientos campesinos mediante inversiones y asistencia técnica para establecer modelos de producción.
- b.8) apoyar las organizaciones de mujeres mediante inversiones y asistencia técnica para establecer modelos de producción.
- b.9) complementar soluciones de infraestructura básica.

Manejo y conservación de los recursos naturales y mitigación de sus riesgos: impulsar medidas integrales de protección y manejo de los recursos naturales y disminuir impactos socioeconómicos de los desastres naturales, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la participación de la sociedad civil, conforme los alcances del "Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Funcional". Para ello, mediante el Programa se deberá:

- c.1) realizar estudios y medidas de asistencia técnica para recabar información de importancia ambiental.
- c.2) realizar inversiones para mitigar efectos derivados del desbordamiento de cuencas.
- c.3) fomentar el uso de la biodiversidad.
- c.4) fortalecer modelos de gestión y manejo de parques nacionales y de áreas silvestres protegidas, que incluyan sostenibilidad financiera.
- c.5) realizar estudios y medidas de asistencia técnica para conservación de recursos naturales.
- c.6) Fomentar la participación de comunidades en el manejo compartido de áreas silvestres protegidas.

FINANCIAMIENTO: Las Fase I° del Programa posee un costo de US\$ 18.002.000,00, de los cuales US\$ 14.997.000,00 se financian mediante empréstito y US\$ 3.005.000,00 serán de contrapartida nacional.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

- a) Implementación del Programa dentro de la Administración Pública: El Programa será ejecutado bajo la égida del Sistema de Planificación Nacional, dentro del Subsistema del Planificación Regional (concretamente en la Región Huetar Atlántica). Para ello, el Programa se afianzará dentro de las operaciones del Consejo Regional de la Región Huetar Atlántica y su Secretaría Regional. Se contempla la creación de cinco "Comités Cantonales" (Guácimo, Limón, Matina, Pococi y Siquirres), de representación distrital, municipal y de grupos de interés, para promover y facilitar la identificación de necesidades e intereses cantonales y concertar propuestas de desarrollo comunal, y de una "Comisión de los Cinco Cantones" adscrita al Consejo Regional, en cuya integración

convergen representantes del Gobierno, de los municipios y de grupos de interés de la sociedad civil, para promover procesos de coordinación regional/cantonal, concertación de actividades de desarrollo e identificación de proyectos específicos. Asimismo dentro del Sistema de Planificación Nacional, el Programa tomará en cuenta las condiciones del Subsistema de Planificación Sectorial que incidan en la Región Huetar Atlántica.

Estructura operativa del Programa: El Programa contiene un "Consejo Asesor", presidido por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica y representantes de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Ambiente y Energía, de Hacienda, de la Presidencia y de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva) -que desarrollará funciones de coordinación y de control presupuestario- y la "Unidad Coordinadora" del Programa adscrita a Mideplan, concebida como una unidad de imputación jurídica -con personalidad jurídica instrumental- y como una unidad presupuestaria -con contabilidad y presupuesto separados-. Esta Unidad Coordinadora asumirá las funciones de ejecución del Programa y de administración de los recursos asignados. La Unidad Coordinadora estará compuesta por un coordinador y un equipo de apoyo integrado por cinco profesionales y dos asistentes administrativos y dispondrá de asesores para atender materias específicas. Los costos de operación de la Unidad Coordinadora del Programa se incluyen dentro del financiamiento contratado.

DURACIÓN DEL PROGRAMA (Fase I): La Fase I del Programa se estima ejecutar en un plazo de cinco años.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a consideración de los señores y señoras diputadas, el presente proyecto de ley "CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1615/OC-CR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MULTIFASE DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, FASE I".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:
APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y SUS ANEXOS
ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA
FINANCIAR EL PROGRAMA MULTIFASE DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN
HUETAR ATLÁNTICA, FASE I

Artículo 1°—**Aprobación del Contrato de Préstamo N° 1615/OC-CR:** Apruébase el "Contrato de Préstamo N° 1615/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo", hasta por un monto de catorce millones novecientos noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14.997.000), destinados a financiar el "Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Atlántica, Fase I".

"Resolución DE-003/05"

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1615/OC-CR

entre la
REPÚBLICA DE COSTA RICA
y el
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de la Región Huetar
Atlántica, Fase I
16 de diciembre de 2005

LEG/OPR/RGII/IDBDOCS#418337

CONTRATO DE PRÉSTAMO ESTIPULACIONES ESPECIALES INTRODUCCIÓN

Partes, Objeto, Elementos Integrantes y Organismo Ejecutor

1. PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO celebrado el día 16 de diciembre de 2005 entre la REPÚBLICA DE COSTA RICA, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para cooperar en la ejecución de un Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Atlántica, cuya Fase I es objeto del presente Contrato, en adelante denominado el "Proyecto".

En el Anexo A, se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

2. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES

- (a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y los Anexos A y B, que se agregan. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o de los Anexos no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo respectivo. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales o de los Anexos, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.